

, 2 de febrero de 1994

Licenciado
ADOLFO MONTERO S.
Fiscal Primero Superior
Primer Distrito Judicial ✓
E. S. D.

Honorable Señor Fiscal:

Acuso recibo de su Oficio 165 de esta fecha, en el que se me consulta sobre la posibilidad del reintegro de la funcionaria YADIRA MUÑOZ RIOS, al cargo de Oficial Mayor en la Fiscalía Cuarta del Circuito Judicial de la Provincia de Colón. La separación provisional de las funciones que venía desempeñando dicha funcionaria obedeció a una investigación por presunta falsificación de documentos, la cual concluyó sin que se le abriera causa criminal y concretaran cargos en relación con ese ilícito que le fue atribuido.

Los propios funcionarios del Organo Judicial han calificado la actuación y el Segundo Tribunal Superior de Justicia determinó el sobreseimiento a que nos referimos. Frente a la realidad legal, consideramos que la suspensión del cargo debe ser levantada y repuesta en su posición la funcionaria, para lo cual sirve de soporte el auto emitido por el Segundo Tribunal Superior de Justicia. Correspondería en todo caso a la autoridad nominadora ejecutar la acción de personal, puesto que no hubo destitución sino una suspensión provisional de las funciones mientras se dilucidaba lo concerniente a la responsabilidad en cuanto a los hechos investigados, siendo favorable a la Señora MUÑOZ RIOS la decisión judicial.

Sin otro particular, aprovecho para renovar los votos de mi aprecio y estima personal.

Atentamente,

LICDO. DONATILO BALLESTEROS S.
Procurador de la Administración.

19/nder.